Buenos Aires, Lunes 20 de Noviembre de 2023

Ramo: MOTOVEHICULOS

CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nro.10677

SEÑOR/A: ALVAREZ GINESTET CLAUDIA DIRECCION: CALLE 46 N* 1262 P Pb DTO 2 LOCALIDAD: 1900 LA PLATA – BUENOS AIRES



13801471500122000723170000000000000007

Estimado Clienta/e:

Te adjuntamos el presente Refacturacion de tu póliza de Seguro contratado con Provincia Seguros.

Por temas relacionados con la misma u otras coberturas, podes dirigirte a tu Asesaor/a de Seguros, a nuestro teléfono de Atención a clientas/es o consultar nuestra pagina Web.

Atentamente

Atención a clienta/es: 0-810-222-2444 www.provinciaseguros.com.ar

MATÍAS JOSÉ SANTORO APODERADO

Servicio de Asistencia Inmediata:

En caso de accidentes con lesionadas/os comunicate de manera inmediata con la Compañía para atención y asesoramiento. Llamá al 0810–222–2444 durante las 24h.



Refacturacion

ALVAREZ GINESTET CLAUDIA 12933057 Nº de Clienta/e Tomador/a **ALVAREZ GINESTET CLAUDIA** Asegurada/o **CALLE 46 N* 1262 P Pb DTO 2** Domicilio Teléfono 1900 LA PLATA - BUENOS AIRES Localidad y Provincia Código Postal DNI 35635995 **CONSUMIDOR FINAL** 27-35635995-5 Nº de CUIT Tipo de Documento Nº Documento Condición Frente al LV.A PROVINCIA SEGUROS S.A. (en adelante "Entidad Aseguradora"), bajo las Condiciones Generales Particulares y Especiales de la presente póliza,

PROVINCIA SEGUROS S.A. (en adelante "Entidad Aseguradora"), bajo las Condiciones Generales Particulares y Especiales de la presente póliza, celebra este contrato de seguros con la/el ASEGURADA/O Y/O TOMADOR/A (en adelante, "LA/EL ASEGURADA/O"), por los bienes que figuran bajo el título "RIESGOS ASEGURADOS" contra los riesgos y hasta las sumas que se indican en él.

RIESGOS ASEGURADOS

Riesgo: MOTOVEHICULOS

Plan: RC, ROBO, INCENDIO, DESTRUC. TOTAL Responsabilidad civil por lesiones y/o muerte y

daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros

transportados.

Pérdida total por accidente, incendio y robo o hurto.

TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: LIMITE ALTO	AÑO DEL VEHICULO: 2019
MARCA: SUZUKI	MODELO: GIXXER 150 (GSX)
TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA	USO DE VEHICULO: PARTICULAR EXCLUSIVAMENTE
PATENTE: A109GJH	NUMERO DE CHASIS: 8ESS10150KB005999
NUMERO DE MOTOR: BGA1478422	¿ES TITULAR DEL BIEN?: SI
ASISTENCIA AL VEHICULO: SI	CLAUSULA AJUSTE: 10%
ORIGEN: NACIONAL	TIPO DE CARROCERIA: 150 CM3

CoberturasCapital%FranquiciaMonto Fcia.RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE39000000

Capital Total: 1103000.00

FACTURACION MENSUAL REF.ANUAL - VIGENCIA ANUAL DESDE 04/05/2023 HASTA 04/05/2024

El monto de IVA discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal

La persona asegurada podrá obtener las Condiciones Contractuales que integran la presente póliza a través de la página web www.provinciaseguros.com.ar. También podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento, en las Oficinas de la Aseguradora o por intermedio del agente de venta.

Refacturación de Póliza

"conforme a lo dispuesto por la resolución 38477 de la SSN, se encuentra a tu disposición una guía de recomendaciones para la prevención del fraude, para mayor información ingresá a : www.provinciaseguros.com.ar/lucha-contra-el-fraude" El presente contrato es de vigencia anual, prorrogándose a través de endosos, en forma automática por períodos MENSUALES hasta tanto se cumpla un año de la fecha de emisión. El premio que figura en el Frente de Póliza corresponde a la cobertura del primer período cuya vigencia se detalla en la FACTURA adjunta. La tarifa y demás componentes del premio correspondiente a cada prórroga, serán los que rijan al inicio de cada período. A la finalización de la última prórroga, se procederá a la renovación automática de la póliza, manteniéndose la misma modalidad de la póliza renovada. Quedan a disposición de la persona asegurada los endosos sucesivos correspondientes a cada período, que pondrán ser solicitados a la página www.provinciaseguros.com.ar o comunicándose al número telefónico 0810.222.2444 y/o en el domicilio de la aseguradora.

TIPO DE SEGURO

Ramo

MOTOVEHICULOS

Póliza

72317

Certificado

1

Endoso

,00

Renueva Póliza

Fecha de Emisión 17/11/2023

VIGENCIA

Desde las 12 hs. **04/12/2023**

Hasta las 12 hs. 04/01/2024

COMPOSICION

Prima mensual ref.anual 5740.06

Rec. Administrativo

Rec. Financiero 0.00% 0.00

Otros Impuestos(*)
126.28

Derecho Emisión

Defectio Efficient

Sellado 84.86

04.00

Tasa Municipal 0.00

IVA

19% 0.0021% 1205.41

IVA Adicional

9.5% **0.00**

10.5% **0.00**

IVA Percepción 3% 0.00

Ingresos Brutos 0.00

Premio mensual ref.anual 7156.61

(*) Impuestos Internos + Tasa Superintendencia + Servicios Sociales + Ley 26.363

Al dorso de esta página se establecen los únicos medios de pago habilitados. Si optas por PAGO DIRECTO, tu código de

2200000072317

identificación es:

203034632



ADVERTENCIAS AL ASEGURADO/A

En observancia al artículo 2º de la Resolución 429/2000 del Ministerio de Economía de la Nación, corregida por las Resoluciones Nº 90/2001 y 407/2001 y reglamentado por la Resolución Nº 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, PROVINCIA SEGUROS S.A. cumple en advertir a la persona asegurada:

Sobre los sistemas de pago habilitados:

Los únicos sistemas habilitados para cancelar premios de la póliza contratada a partir de la presente son los detallados en el Art. 1 de la Resolución Nº 429/2000, corregida por las resoluciones Nº 90/2001 y 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº 25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por persona asegurada o tomadora a favor de la entidad aseguradora.

NÓMINA DE LOS MEDIOS HABILITADOS

Débito Automático a través de:

Cuenta Corriente Bancaria
Caja de Ahorro Bancaria
Tarjetas de Crédito
American Express
Cliper
Mastercard
Mastercard Cencosud
Naranja
Procampo
Visa

Pago Electrónico:

Descuento de haberes

Pagos online desde nuestra web www.provinciaseguros.com.ar a través de los medios habilitados (tarjeta de crédito, tarjeta de débito y billetera virtual) Homebanking de tu banco a través de www.pagomiscuentas.com o www.redlink.com.ar

Cajeros automáticos Red Link a través de la opción pago de servicios/seguros utilizando el código de pago link que figura al frente de póliza Cajeros automáticos Red Banelco a través de la opción pago de servicios/seguros utilizando el código de pago electrónico Banelco que figura al frente de póliza

Pago en efectivo con boleta de pago:

Entidades Bancarias

Banco de la Provincia de Buenos Aires, en todas sus sucursales Banco de la Nación Argentina, en todas sus sucursales

Otras Entidades habilitadas

Provincia Net, en todas sus sucursales Puntos de Cobranza – Pago mis cuenta**s**

Refacturacion

U.N VENTA DIRECTA

Forma de Pago: DEBITO EN CUENTA - PAGO DIRECTO Gastos Explotación: 1523.41 Gastos Producción: 0.00

Nº Tarj/cta Bco: DE LA PROVINCIA DE BS. AS. -CBU

Pesos XXXXXXXXXXXXXXXX2492XX (*)

Moneda: PESOS

(*) Se detallan los cuatro últimos dígitos de tu número de cuenta para facilitar su verificacion. Con el propósito de proteger tus datos personales sensibles se han ocultado los dígitos restantes.

EL PRESENTE SEGURO SE CONTRATA POR EL TERMINO DE 32 DIAS.

FRECUENCIA DE FACTURACION: MENSUAL REF.ANUAL

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por la persona asegurada si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza de acuerdo al artículo N°12 de la Ley de Seguros. La/os asegurada/os podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al teléfono 4338–4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-2444.

Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web

https://www.provinciaseguros.com.ar/.En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar

IMPORTANTE: se deja constancia que este contrato está compuesto por las hojas subsiguientes, hasta lo marcado por la leyenda de finalización. OSSEG: 0.50% de acuerdo a la Medida Cautelar dispuesta por la Camara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social Sala Nro.: 3

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar .

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.9 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Buenos Aires, Viernes 17 de Noviembre de 2023

MATÍAS JOSÉ SANTORO APODERADO

203034632 Página 3



FACTURA

ALVAREZ GINESTET CLAUDIA 12933057 Tomador/a Nº de Clienta/e **ALVAREZ GINESTET CLAUDIA** Asegurada/o **CALLE 46 N* 1262 P Pb DTO 2** Domicilio Teléfono 1900 LA PLATA - BUENOS AIRES

Localidad y Provincia Código Postal

CONSUMIDOR FINAL DNI 35635995 27-35635995-5 Condición Frente al I.V.A. Nº de CUIT Tipo de Documento Nº Documento

Plan de Pagos

04/01/2024 7156.61

Forma de Pago: DEBITO EN CUENTA - PAGO DIRECTO

Moneda: PESOS

TIPO DE SEGURO

Ramo **MOTOVEHICULOS**

Póliza

72317

Certificado

Endoso

Renueva Póliza

Fecha de Emisión 17/11/2023

VIGENCIA

Desde las 12 hs. 04/12/2023

Hasta las 12 hs. 04/01/2024

COMPOSICION

Prima

5740.06

Rec. Administrativo

Rec. Financiero

0.00

Otros Impuestos(*) 126.28

Derecho Emisión

Sellado

IVA

84.86

Tasa Municipal 0.00

19% 21%

IVA Adicional 0.00

9.5%

0.00 10.5%

IVA Percepción 0.00

3%

0.00

1205.41

Ingresos Brutos 0.00

Premio

7156.61

(*) Impuestos Internos + Tasa Superintendencia + Servicios Sociales + Ley 26.363

MATÍAS JOSÉ SANTORO APODERADO



Certificado 1

Riesgos Asegurados	Suma Máxima Asegurada	<u>Franquicia</u>	<u>Cláusula</u>
Cobertura al Exterior – Países del Mercosur y otros de Sudamérica (CO-EX 9.1)			CO-EX 2.1
Lesiones o Muerte límite por evento u\$s	200000		
Daños Materiales a terceros u\$s	50000		
Lesiones o Muerte por persona u\$s	40000		
Daños Materiales límite por evento u\$s	40000		
Daño Total			CG-DA 4.2
Suma Asegurada	1103000		
Incendio Total			CG-IN 4.2
Suma Asegurada	1103000		
Riesgo Cubierto			CG-RC 1.1
Suma maxima por acontecimiento	39000000		
Gastos por Baja del Vehículo			CA-CO 9.1
Máximo por Evento	\$ 1.000		
Cobertura de muerte o invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado			CA-CO 2.1
Muerte o invalidez total y permanente por persona	\$ 50.000		
Suma máxima por evento	\$ 100.000		
Muerte o invalidez total y permanente por persona	\$ 50.000		
Suma máxima por evento	\$ 100.000		
Cobertura de Muerte o invalidez Total y Permanente cubriendo al Conyuge o conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad			CA-CO 3.1
Muerte o invalidez total y permanente por persona	\$ 50.000		
Suma máxima por evento	\$ 100.000		
Muerte o invalidez total y permanente por persona	\$ 50.000		
Suma máxima por evento	\$ 100.000		
INGRESO A AERODROMOS Y/O AEROPUERTOS			CA-RC 5.1
LIMITE TOTAL MAXIMO CONJUNTO POR PERSONA Y/O ACONTECIMIENTO:	\$ 39.000.000		
a)-Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	\$ 39.000.000		
b)-Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	\$ 39.000.000		
c)-Daños Materiales a cosas de Terceros INGRESO A CAMPOS PETROLIFEROS	\$ 39.000.000		CA-RC 5.2
LIMITE TOTAL CONJUNTO POR PERSONA Y/O ACONTECIMIENTO:	\$ 39.000.000		
a)-Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	\$ 39.000.000		
b)-Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	\$ 39.000.000		
c)-Daños Materiales a cosas de Terceros	\$ 39.000.000		
,			

Advertencias

CA-CC 9.1

"Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de



Póliza 72317 Endoso 7 Certificado 1

esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia."

CA-CO 1.1

"Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

CA-CO 15.1

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA–CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante. En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

Forman parte de este contrato las condiciones Generales y Cláusulas Adicionales.

CG-RC 1.1; CG-RC 2.1; CG-RC 3.1; CG-RC 4.1; CG-RC 5.1; CG-DA 1.1; CG-DA 2.1; CG-DA 4.2; CG-IN 1.1; CG-IN 2.1; CG-IN 4.2; CG-RH 1.1; CG-RH 2.1; CG-RH 4.2; CG-CO 10.1; CG-CO 11.1; CG-CO 12.1; CG-CO 13.1; CG-CO 14.1; CG-CO 15.1; CG-CO 16.1; CG-CO 17.1; CG-CO 18.1; CG-CO 2.2; CG-CO 3.1; CG-CO 4.1; CG-CO 5.1; CG-CO 6.2; CG-CO 7.1; CG-CO 8.1; CG-CO 9.1; CA-RC 5.1; CA-RC 5.2; CA-CC 4.2; CA-CC 9.1; CA-CO 1.1; CA-CO 14.1; CA-CO 15.1; CA-CO 2.1; CA-CO 3.1; CA-CO 4.1; CA-CO 6.1; CA-CO 9.1; CA-CO 9.1; CA-CO 8.1; CA-CO 8.1;

203034632 Página 6